



PLAN 1.000 CUADRAS

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre **"Nunca Más"**.

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Apruébanse las obras de infraestructura del "Plan 1000 cuadras" que como Anexos I y II forman parte de la presente Ordenanza, declarándolas de utilidad pública y pago obligatorio.

El proyecto de obra que establece el Anexo I podrá realizarse en las zonas determinadas en el Anexo II, de acuerdo a la reglamentación y modalidades de ejecución que el Departamento Ejecutivo establezca para la presente.

ARTÍCULO 2°: La modalidad de ejecución de las obras del Plan 1000 cuadras será determinada por el Departamento Ejecutivo, de acuerdo a las estipuladas en el artículo 9° de la Ordenanza General N° 165.

ARTÍCULO 3°: El costo de las obras que se ejecuten en el Plan 1000 cuadras, aprobado por la presente Ordenanza, así como también el proyecto, la dirección técnica, los accesorios para su funcionamiento, los trabajos complementarios y/o las variaciones de costos que pudieran corresponder, serán de pago obligatorio para los propietarios o poseedores a título de dueño, de los inmuebles beneficiados, con los alcances dispuestos en la Sección IV de la Ordenanza 165.

ARTÍCULO 4°: Establécese como recupero parcial del valor de las obras del Plan 1000 cuadras el porcentaje de hasta el noventa y cinco (95%) del costo total de aquellas. El mismo, en los casos que corresponda, deberá instrumentarse en carácter de contribución de mejoras entre vecinos frentistas, beneficiados o comprendidos en las zonas de influencia de las obras, según lo dispuesto en la Ordenanza Impositiva vigente.

El Departamento Ejecutivo, cuando la naturaleza o envergadura de la obra lo justifique, podrá disminuir los porcentajes de recuperación, con carácter previo a su ejecución o establecer otra



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre **"Nunca Más"**.

modalidad de prorratio, mediante acto administrativo debidamente motivado. Asimismo, el Departamento Ejecutivo establecerá el sistema de prorratio según lo establecido en los artículos 37° y siguientes de la Ordenanza General N° 165.

La Secretaría de Hacienda y Finanzas, evaluará los casos que requieran un análisis particularizado y mediante acto administrativo fundado podrá establecer otro plan de pagos, tanto para los beneficiarios adherentes como para los no adherentes.

ARTÍCULO 5°: El pago de las obras a cargo de los beneficiarios deberá realizarse con arreglo a la liquidación conformada por autoridad municipal, por alguna de las siguientes modalidades:

- **Al contado:** dentro de los diez (10) días del mes siguiente al de inicio de la obra y una vez notificado de la pertinente liquidación.
- **A plazo:** en diez (10) o veinte (24) cuotas, que se harán efectivas en forma mensual y consecutiva, venciendo la primera de ellas dentro de los diez (10) días, del mes siguiente o del segundo mes subsiguiente al de inicio de la obra y una vez notificada la pertinente liquidación.

ARTÍCULO 6°: Cuando la modalidad de ejecución de las obras sea por consorcios o cooperativas, según lo establecido en el Capítulo V, Sección III, de la Ordenanza General N° 165, se requerirá la adhesión de los beneficiarios y/o frentistas.

ARTÍCULO 7°: De forma.



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre **"Nunca Más"**.

FUNDAMENTOS:

Que el área urbanizada del partido de La Plata se ha extendido territorialmente de forma rápida y constante, adoleciendo, en áreas consolidadas y periféricas al casco fundacional y otros núcleos urbanos, de una adecuada planificación en materia de infraestructura urbana.

Que estas áreas particulares cuentan, en general, con acceso a infraestructura de servicios públicos de red de agua potable, red cloacal, provisión eléctrica, de gas, entre otros.

Que, sin embargo, carecen actualmente de un sistema planificado de desagües pluviales, infraestructura vial e infraestructura verde, provocando severas dificultades en el escurrimiento de los excedentes hídricos, en un contexto ambiental de aumento en la frecuencia de eventos meteorológicos de alta intensidad.

Que el descrito déficit de infraestructura se refleja en las reiteradas solicitudes efectuadas a esta comuna por los vecinos y vecinas de las áreas comprendidas.

Que, asimismo, resulta necesario el mejoramiento integral de estas áreas, mediante obras de infraestructura que incorporen cordón cuneta, capa asfáltica, arbolado urbano y luminarias otorgando valor a las propiedades afectadas y a su sector inmediato.

Que resulta necesaria la materialización de los límites entre los espacios destinados a la circulación vehicular - calles, avenidas - y los espacios para la circulación peatonal o veredas, mediante intervenciones de infraestructura que contemplen la incorporación de cordón cuneta.

Que la eliminación de la cuneta natural minimiza la posibilidad de acumulación de aguas servidas las que pueden ocasionar la presencia de agentes contaminantes de enfermedades, olor y aspecto desagradable.



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre **"Nunca Más"**.

Que esta incorporación permitirá el fácil escurrimiento de aguas pluviales dándoles sentido de deslizamiento, como así también los elementos de cierre para una futura construcción de pavimento articulado, rígido o asfalto o los niveles para las futuras construcciones.

Que en ese mismo sentido, la ejecución de la obra permite establecer un principio de urbanización que da líneas y niveles definitivos, asegurando los desagües, permitiendo la construcción de veredas con carácter permanente, y brindando un mayor grado de consolidación a la urbanización existente.

Que con la intervención se pretende otorgar beneficios de forma directa a los titulares, o poseedores a título de dueño, que sean frentistas, otorgándoles mejor calidad de vida, introduciendo mejoras sustanciales en los valores de los inmuebles, y en forma indirecta, beneficiando a la comunidad en general de los distintos sectores del Partido y sus visitantes.

Que atendiendo a las cuestiones descritas los proyectos de obra presentan un claro interés que justifican su declaración de utilidad pública y la ejecución de las mismas mediante los mecanismos previstos en la Ordenanza General N° 165.

LA PLATA
CAPITAL



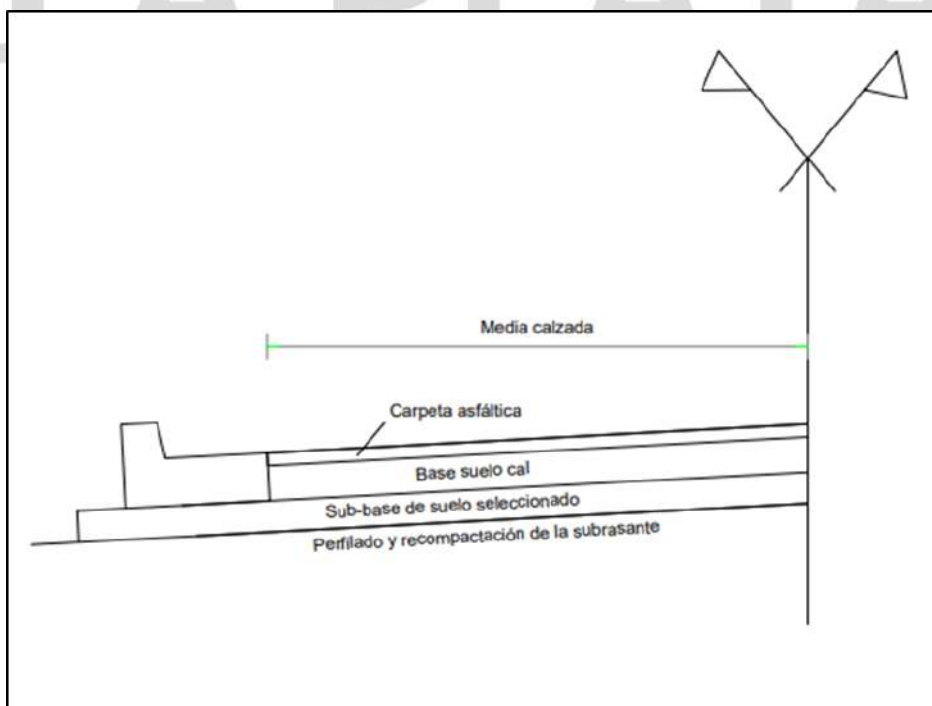
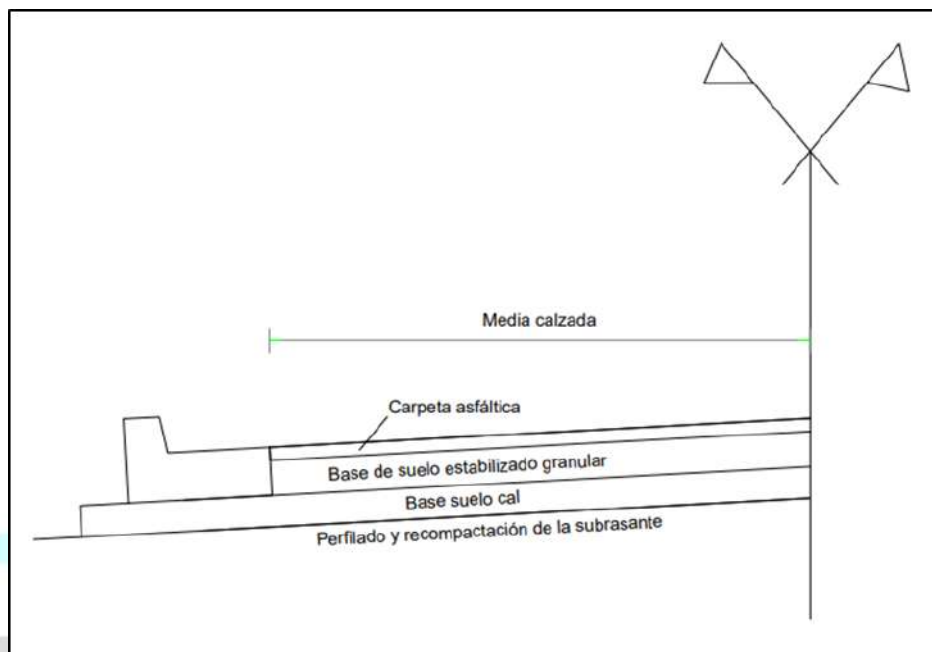
ANEXO I

MEMORIA DESCRIPTIVA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA



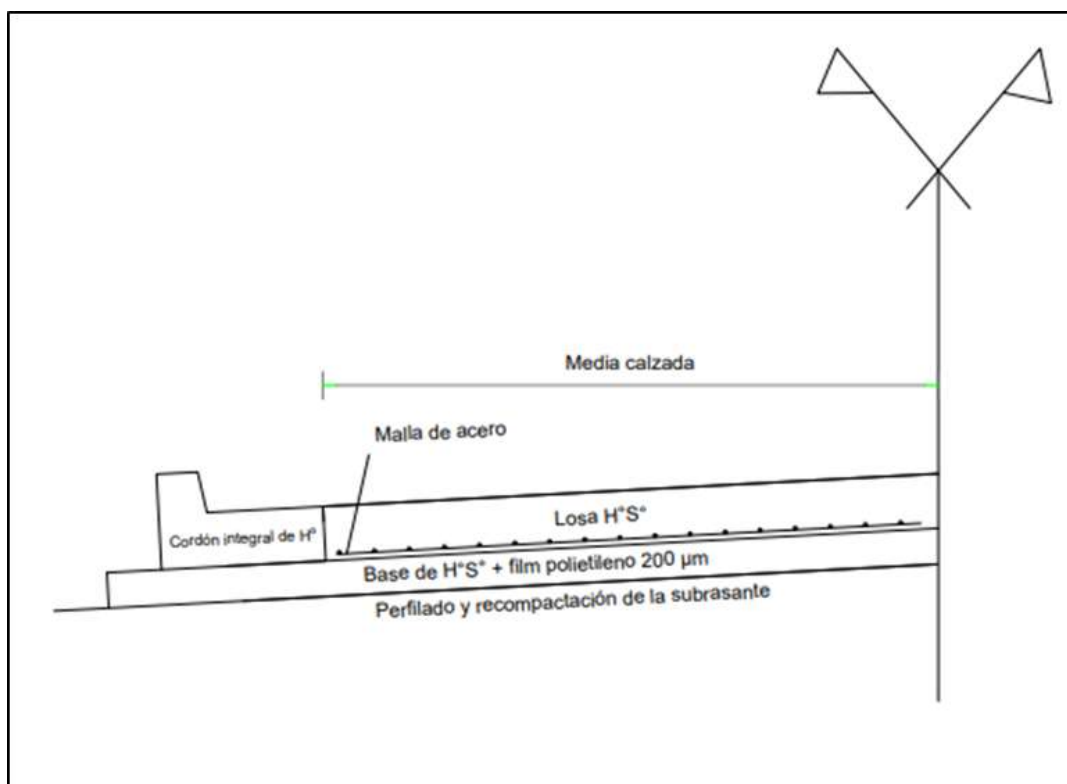
40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre **"Nunca Más"**.

Perfiles transversales tipo para calzada de concreto asfáltico con cordón cuneta
y para calzada de Hormigón con cordón integral





40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre **"Nunca Más"**.



DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS

1.- PERFILADO Y RE-COMPACTACIÓN DE LA SUBRASANTE.

Consiste en todas las tareas necesarias para lograr una subrasante, respetando los perfiles y las densidades exigidos en la documentación de obra, con las cualidades de estabilidad volumétrica requeridas para el suelo, mediante la adición de cal al suelo de subrasante (ya sea de aporte o existente en el lugar).



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre **"Nunca Más"**.

La verificación del porcentaje de CUV a utilizar deberá ser realizada por la contratista, a su cuenta y cargo, y aprobada previamente a la realización de los trabajos por la Inspección.

2.- SUB-BASE DE SUELO SELECCIONADO

Comprende las tareas necesarias para la construcción de un manto estabilizado, constituido por suelo seleccionado que, compactada con una adecuada incorporación de agua, permita obtener el espesor y perfiles transversales de proyecto.

3.- BASE SUELO CAL

Consiste en la ejecución de todas las operaciones necesarias para obtener una mezcla íntima y homogénea, respetando los perfiles y las densidades exigidos en la documentación de obra, con las cualidades de estabilidad volumétrica requeridas, de suelo seleccionado con la adición de cal que, compactada con una adecuada incorporación de agua, permita obtener los espesores y perfiles longitudinales y transversales establecidos en los planos y documentación del Proyecto de obra.

4.- BASE DE SUELO ESTABILIZADO GRANULAR

Consiste en la construcción de una base estabilizada, constituida por una mezcla íntima y homogénea de suelo seleccionado y agregado pétreo virgen, que, compactada con una adecuada incorporación de agua, permita obtener el espesor y perfiles transversales de proyecto.



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre **"Nunca Más"**.

5.- RIEGO DE LIGA

El material a emplear como riego de liga debe ser emulsión asfáltica catiónica de rotura rápida, Tipo CRR de acuerdo a la Norma IRAM 6691.

La determinación de la dotación del riego de liga debe ser ajustada en el Tramo de Prueba, dependiendo de la condición de la superficie a regar. Los m² de riego serán coincidentes con la carpeta a colocar.

6.- CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO.

Consiste en la colocación de una carpeta de concreto asfáltico, según lo establecido en los planos del proyecto previamente aprobado y con un espesor determinado. Se emplea concreto asfáltico convencional CA-30, salvo que la Inspección indique otra especificación. Se deberá tener especial cuidado en todo trabajo que incluya tapas de servicios a nivel

7.- BASE DE H° S°

Este ítem comprende la construcción de una base de hormigón, compuesta por hormigón simple. La base se ejecutará de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto o lo que indique la Inspección.

Antes de la colocación del hormigón, se realizará la preparación del sitio, que incluirá la limpieza del área de trabajo, la nivelación del terreno y la compactación del suelo existente, según sea necesario, para garantizar una base uniforme y estable.



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre **"Nunca Más"**.

El hormigón se distribuirá de manera uniforme y será compactado por vibración, salvo que la contratista opte por otro procedimiento constructivo que deberá ser aprobado previamente por la Inspección.

Se compactará utilizando equipos adecuados para garantizar una distribución homogénea y la eliminación de posibles bolsas de aire.

Para la dosificación y puesta en obra, se ajustará a lo expresado en el Capítulo 5 del CIRSOC 201 y sus anexos.

8.- LOSA DE H° S° SIN CORDÓN

Este ítem comprende la construcción de una losa de hormigón simple. La base de hormigón se ejecutará de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto o lo que indique la inspección.

Antes de la colocación del hormigón, se realizará la preparación del sitio, que incluirá la limpieza del área de trabajo, la nivelación del terreno y la compactación del suelo existente según sea necesario para garantizar una base uniforme y estable.

El hormigón se colocará en capas uniformes y será compactado por vibración, salvo que la contratista opte por otro procedimiento constructivo que deberá ser aprobado previamente por la Inspección.

Se compactará utilizando equipos adecuados para garantizar una distribución homogénea y la eliminación de posibles bolsas de aire.



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre **"Nunca Más"**.

Para la dosificación y puesta en obra, se ajustará a lo expresado en el Capítulo 5 del CIRSOC 201 y sus anexos.

9.- MALLA DE ACERO PARA PAVIMENTOS DE HORMIGÓN

Las mallas de alambres de acero soldadas para estructuras, deben cumplir con los requisitos establecidos en la norma IRAM-IAS U 500-06.

10.- CORDÓN INTEGRAL DE Hº

Serán ejecutados con hormigón H30-A2 salvo indicación en contrario de la Inspección.

Los cordones podrán ser hormigonados simultáneamente con las losas, o armados de acuerdo a lo que se especifique en planos adjuntos. Previamente se deberán limpiar enérgicamente la losa y tomar las juntas de ésta. El cordón podrá construirse inmediatamente después de la terminación de las losas, ejecutando un "peinado" de la misma como puente de adherencia. Luego se colocarán los moldes que formarán la parte superior vista, colocando el hormigón en ellos, logrando el perfecto acomodamiento del mismo y tomando las precauciones para no modificar la geometría de la calzada.

11.- CORDÓN CUNETA TIPO E

Serán ejecutados con hormigón H30-A2 salvo indicación en contrario de la Inspección.

Este tipo de cordones incluye una losa adicional a los efectos de funcionar como cuneta para el escurrimiento de agua superficial.



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre **"Nunca Más"**.

Los cordones podrán ser hormigonados simultáneamente con las losas, o armados de acuerdo a lo que se especifique en planos adjuntos. En el caso de realizarse en dos etapas o "agregar" cordones en los sitios faltantes se deberá garantizar que no se desprendan, mediante la incorporación de anclajes convenientes y/o productos específicos que funcionen como puente de adherencia (aprobados previamente por la Inspección). Previamente se deberán limpiar enérgicamente la losa y tomar las juntas de ésta. Antes del hormigonado deberán tomarse los recaudos necesarios para ejecutar las juntas de cordones, las que deberán coincidir con las juntas transversales de las losas correspondientes, prestando especial atención en las de dilatación debiendo asegurarse su continuidad. El cordón podrá construirse inmediatamente después de la terminación de las losas, ejecutando un "peinado" de la misma como puente de adherencia. Luego se colocarán los moldes que formarán la parte superior vista, colocando el hormigón en ellos, logrando el perfecto acomodamiento del mismo y tomando las precauciones para no modificar la geometría de la calzada.

12.- PROYECTO HIDRÁULICO

Para la implantación de cada proyecto se deberá tener en cuenta la red pluvial existente, a fin de garantizar la correcta evacuación de las aguas. Para ello, siempre que corresponda, se deberá readecuar la red de desagües, a través de la construcción de badenes de hormigón, sumideros con tipología a definir según la cuenca a intervenir, cámaras de inspección para garantizar la limpieza del conducto y ramales que contemplen la correcta evacuación al sistema de desagüe pluvial existente.



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre **"Nunca Más"**.

13.- ARBOLADO URBANO

Las veredas que se intervendrán con plantaciones serán evaluadas técnicamente por la autoridad competente a fin de indicar la especie adecuada a implantar, dependiendo ésta de las características del entorno urbano.

Cada proyecto tendrá en cuenta la cantidad de ejemplares a disponer por cuadra en función del espacio disponible y las características relevantes a considerar para la elección de la especie. La cantidad por lado óptima será de 13 ejemplares forestales o 26 por cuadra, en caso que el espacio así lo permita.

Las características relevantes a considerar para la elección de la especie:

- Ancho y tipo de vereda;
- Servicios públicos existentes;
- Dominancia de ejemplares existentes por cuadra;
- Adaptabilidad de los ejemplares con mayor dominancia;
- Puntos claves a resaltar en la cuadra, escuelas, jardines, hospitales, delegaciones, etc.

14.- ALUMBRADO PÚBLICO:

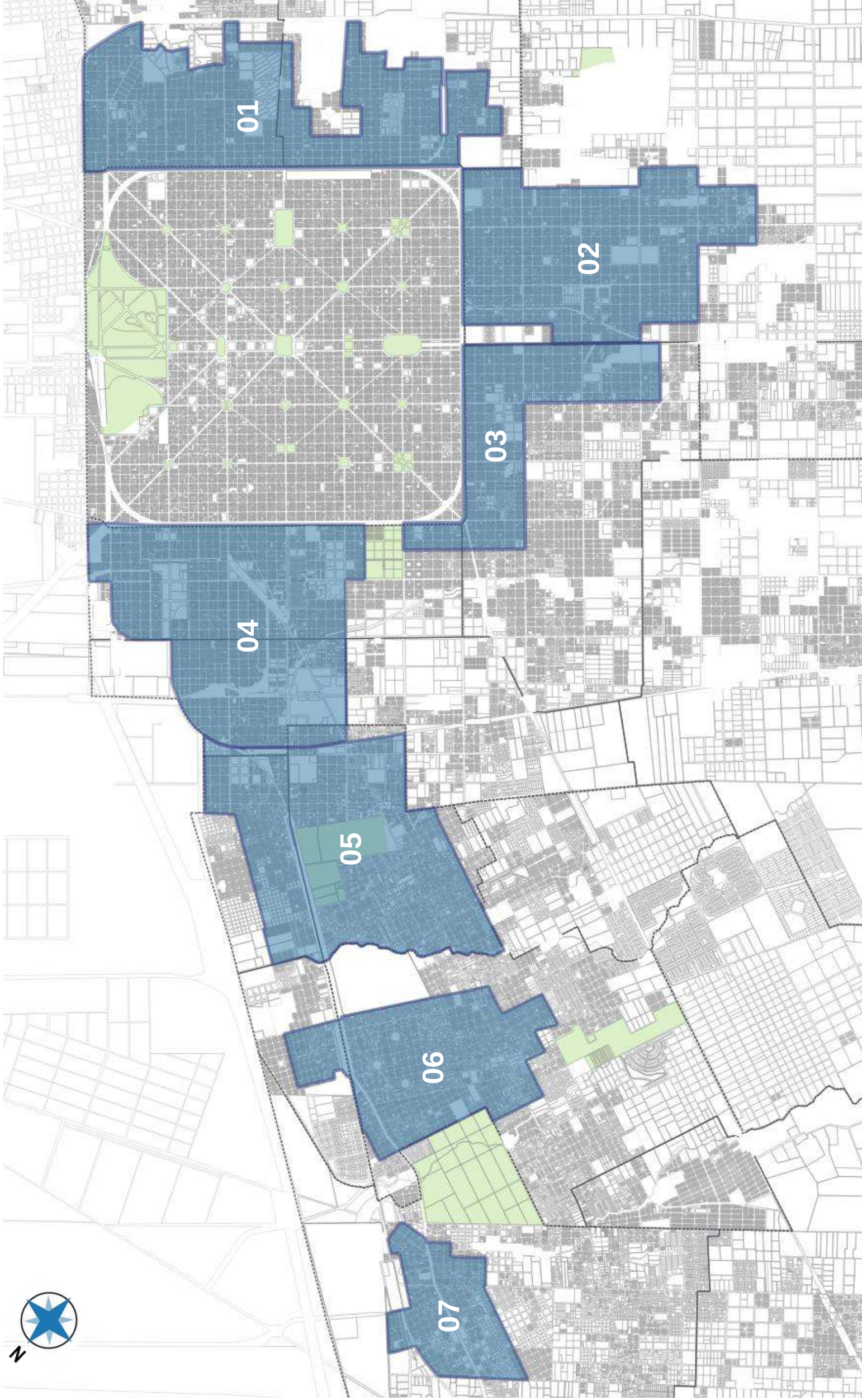
La propuesta de alumbrado público contempla la colocación de columnas metálicas de 7,1 metros de longitud, con empotramiento de 0,8 metros. Se calcula una potencia de la luminaria de 220W, flujo luminoso 33.000 lum, vida útil mayor a 60.000 horas, y zócalo para fotocélula. Además, de una fotocélula de 10A.



ANEXO II

ZONAS DE IMPLANTACIÓN

ANEXO 02
PLANO N°01



PLAN 1000 CUADRAS



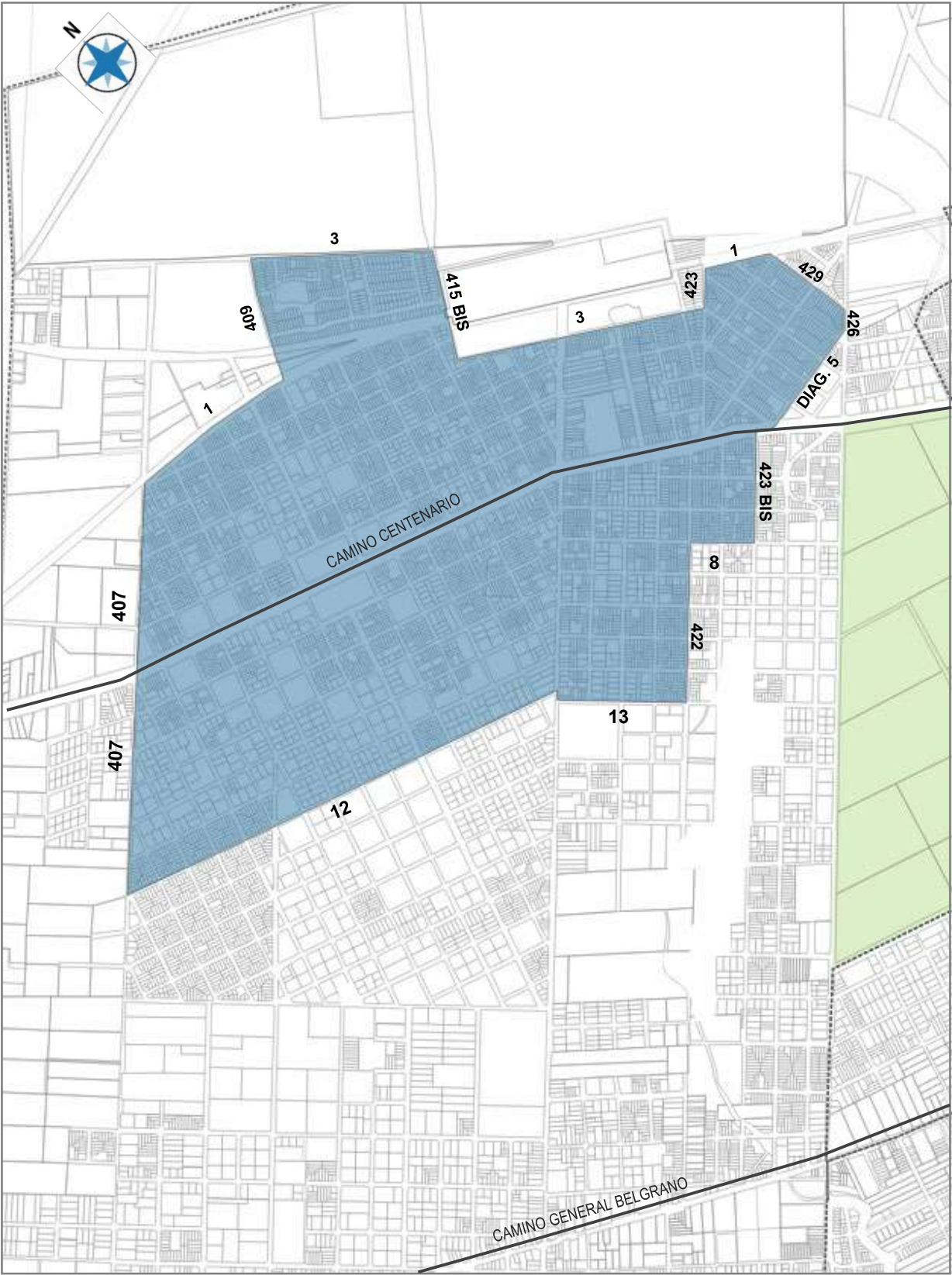
**MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA**

SECRETARÍA DE
PLANEAMIENTO, OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE
ORDENAMIENTO URBANO
TERRITORIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
PLANEAMIENTO URBANO Y
TERRITORIAL

ANEXO 02
PLANO N°08



ÁREA CONSOLIDADA N° 07 / VILLA ELISA



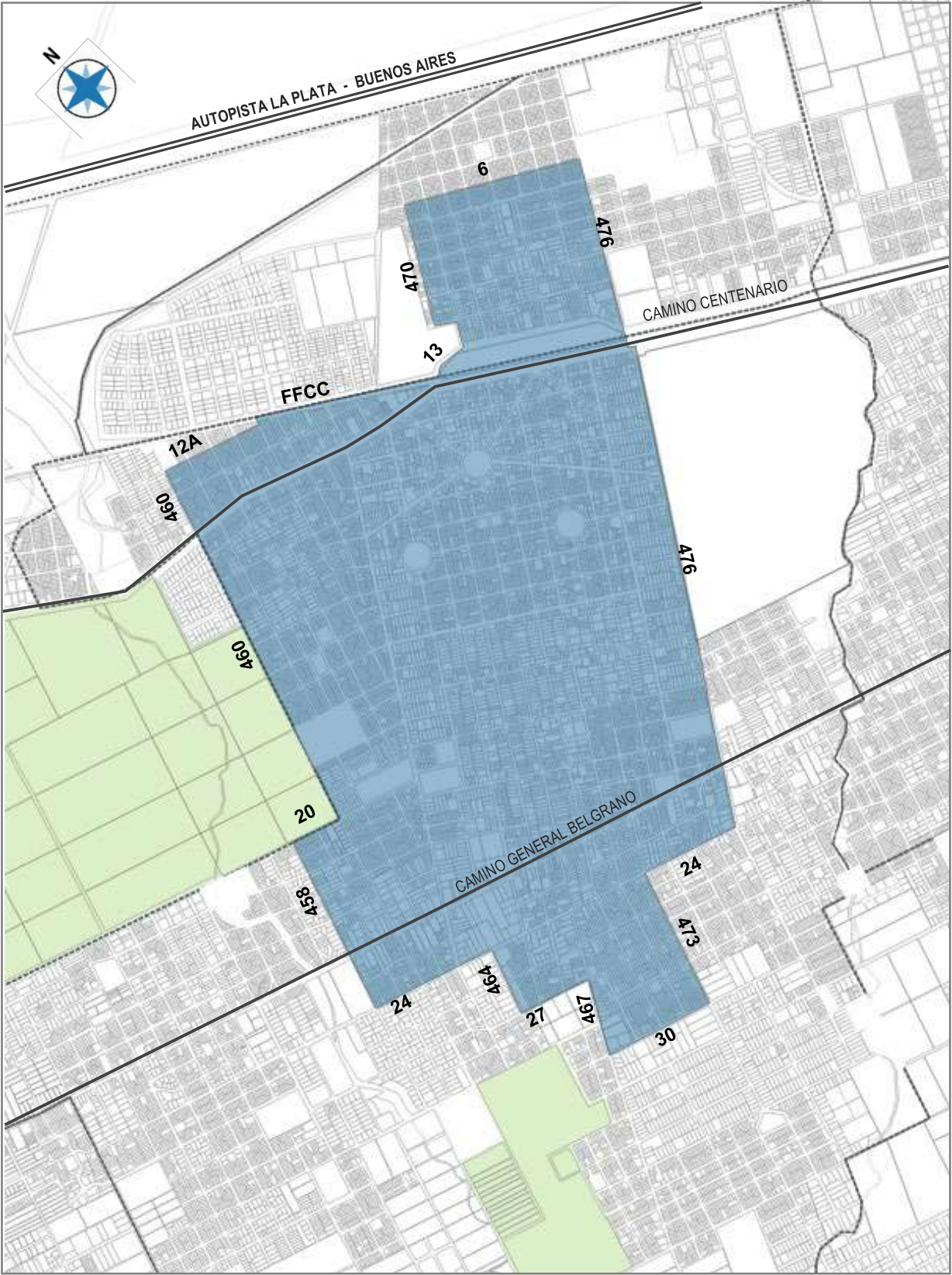
MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA

SECRETARÍA DE
PLANEAMIENTO, OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE
ORDENAMIENTO
URBANO TERRITORIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
PLANEAMIENTO URBANO Y
TERRITORIAL

ANEXO 02
PLANO N°07



ÁREA CONSOLIDADA N° 06 / CITY BELL



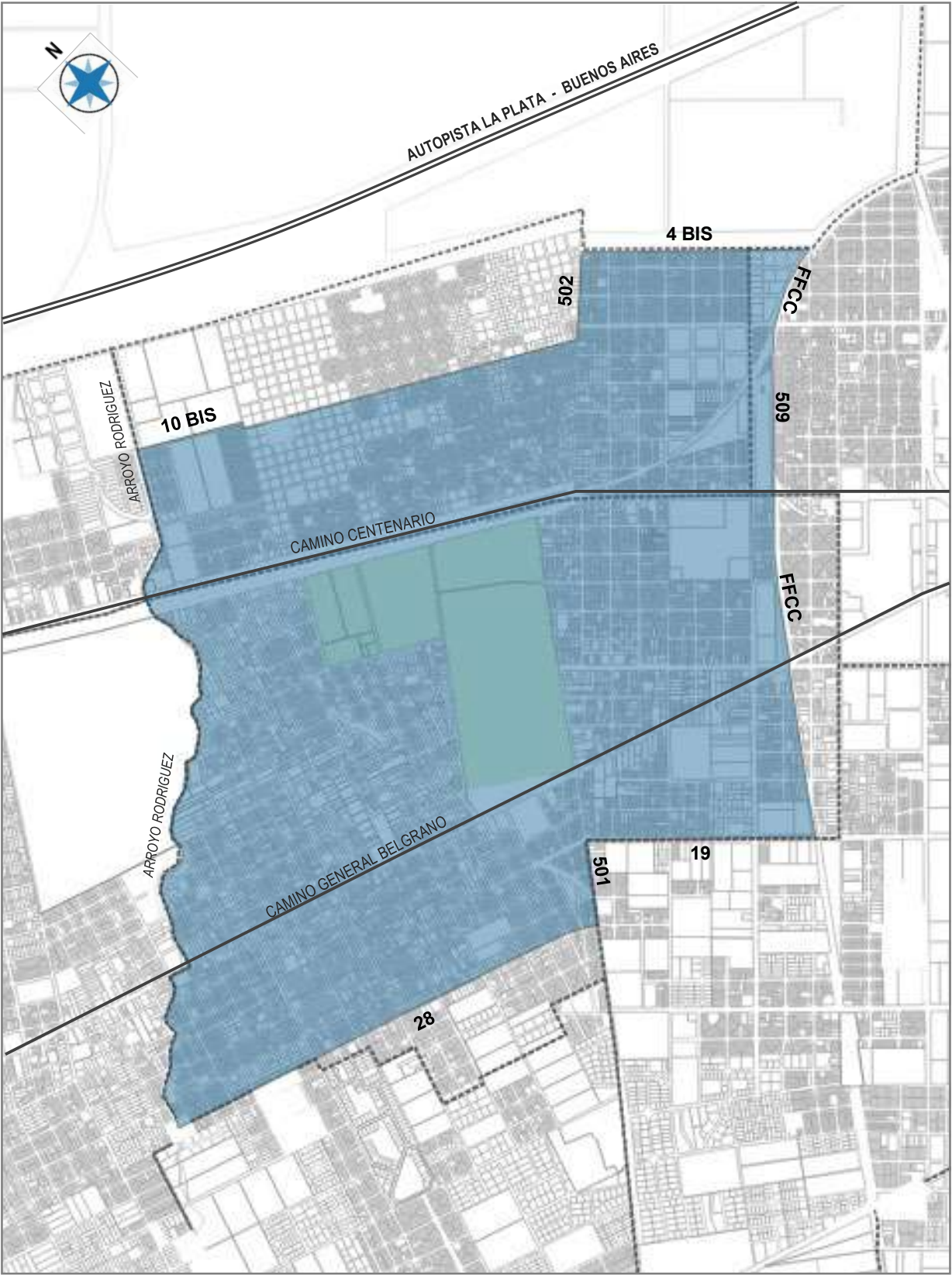
MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA

SECRETARÍA DE
PLANEAMIENTO, OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE
ORDENAMIENTO
URBANO TERRITORIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
PLANEAMIENTO URBANO Y
TERRITORIAL

ANEXO 02
PLANO N°06



ÁREA CONSOLIDADA N° 05 / VILLA CASTELLS – GONNET



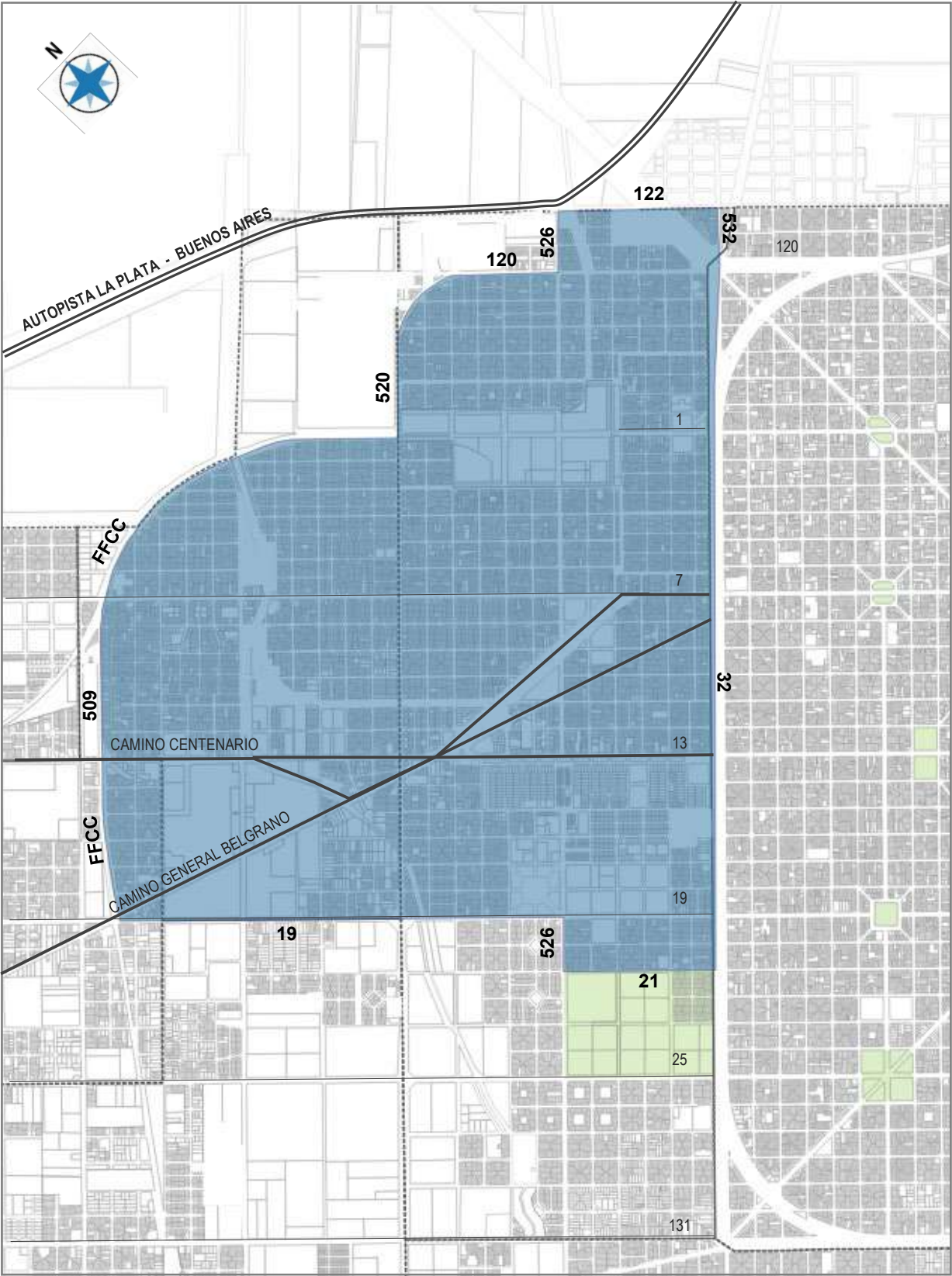
MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA

SECRETARÍA DE
PLANEAMIENTO, OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE
ORDENAMIENTO
URBANO TERRITORIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
PLANEAMIENTO URBANO Y
TERRITORIAL

ANEXO 02
PLANO N°05



ÁREA CONSOLIDADA N° 04 / RINGUELET- HERNANDEZ - TOLOSA



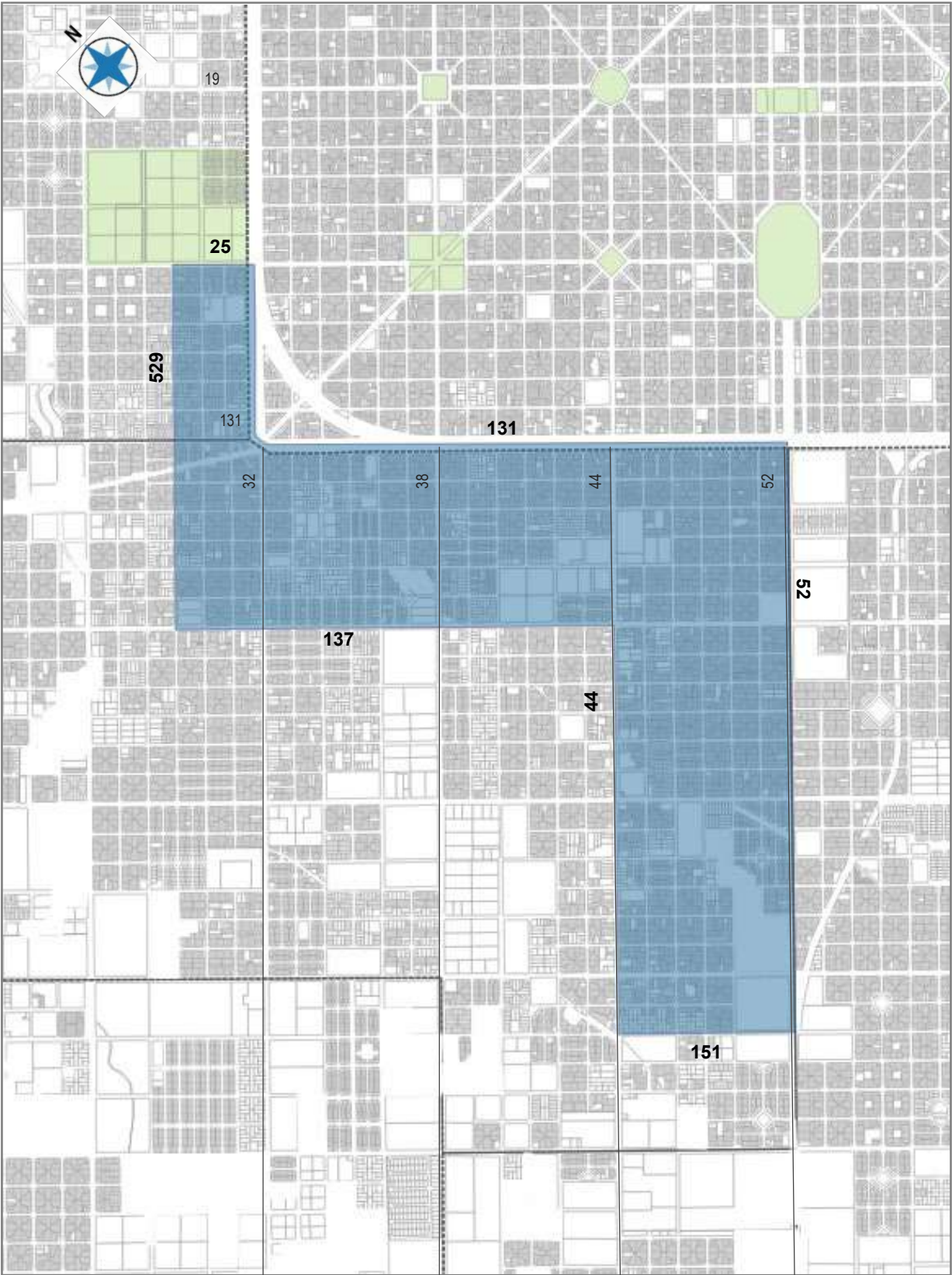
MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA

SECRETARÍA DE
PLANEAMIENTO, OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE
ORDENAMIENTO
URBANO TERRITORIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
PLANEAMIENTO URBANO Y
TERRITORIAL

ANEXO 02
PLANO N°04



ÁREA CONSOLIDADA N° 03 / TOLOSA – SAN CARLOS



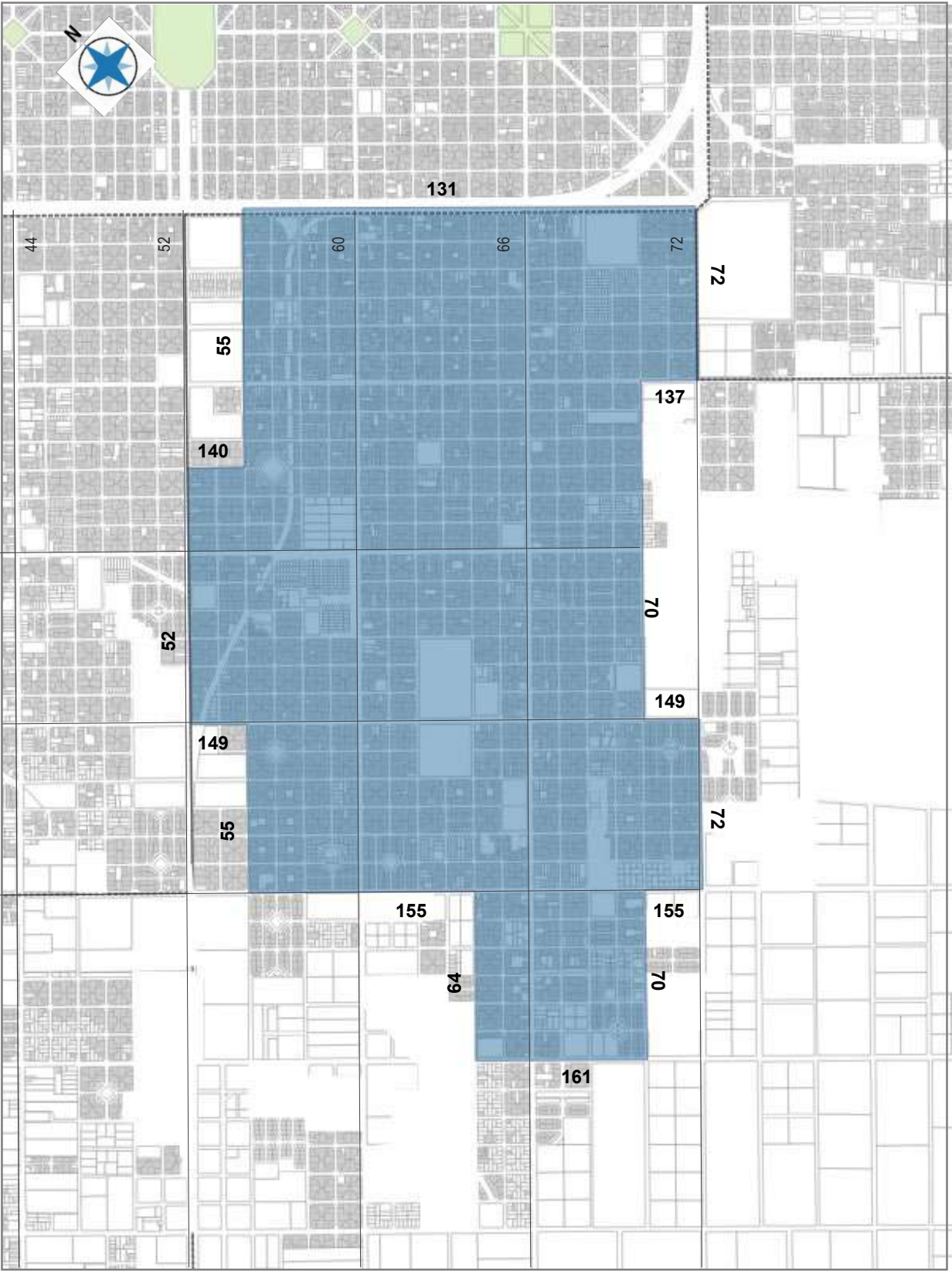
**MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA**

SECRETARÍA DE
PLANEAMIENTO, OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE
ORDENAMIENTO
URBANO TERRITORIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
PLANEAMIENTO URBANO Y
TERRITORIAL

ANEXO 02
PLANO N°03



ÁREA CONSOLIDADA N° 02 / LOS HORNOS



MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA

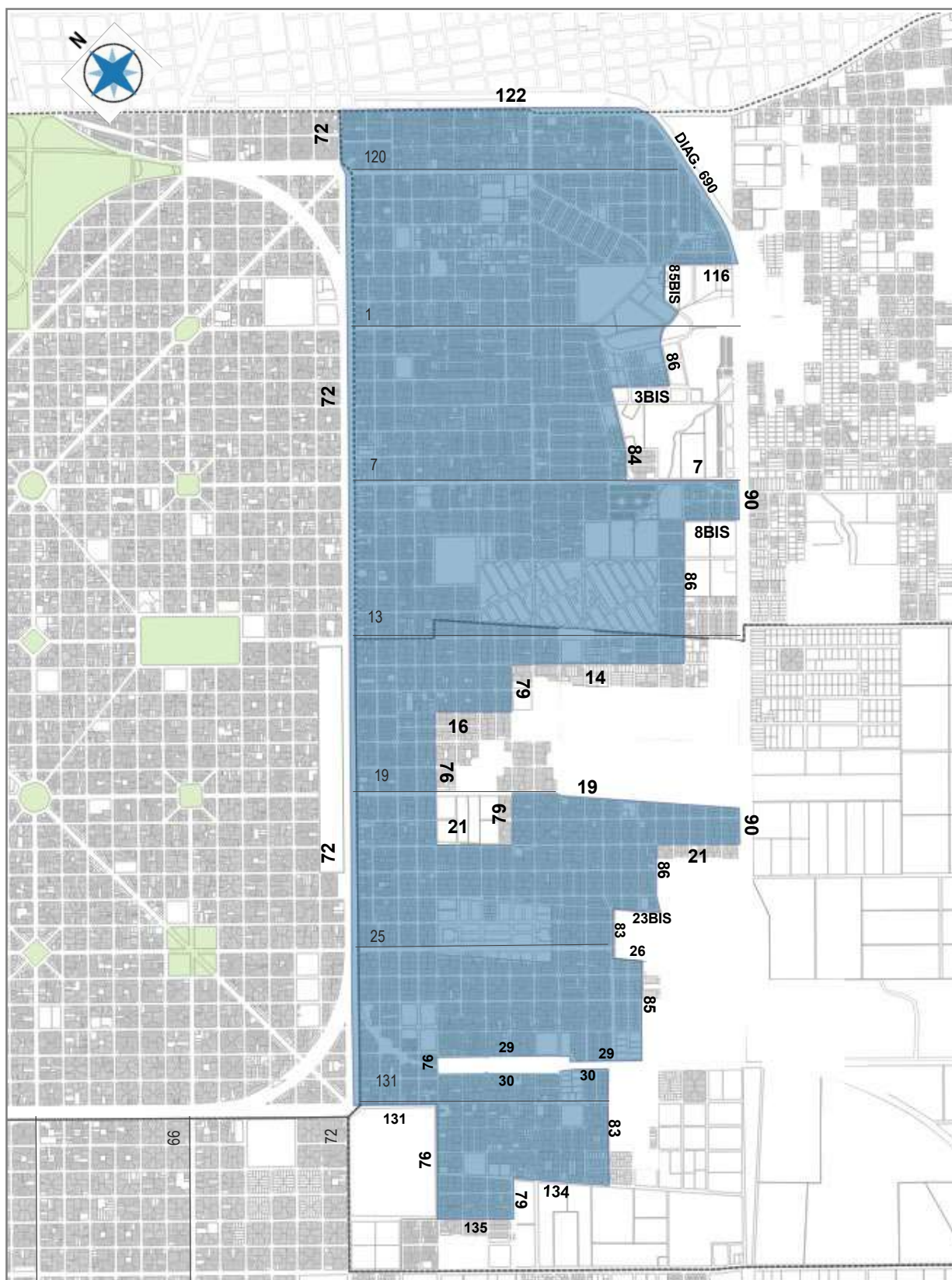
SECRETARÍA DE
PLANEAMIENTO, OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE
ORDENAMIENTO
URBANO TERRITORIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
PLANEAMIENTO URBANO Y
TERRITORIAL

PLANO N°02

PLANO N°02

**ÁREA CONSOLIDADA N° 01 / VILLA ELVIRA – ALTOS DE SAN LORENZO**

**MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA**

SECRETARÍA DE
PLANEAMIENTO, OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

**SUBSECRETARÍA DE
ORDENAMIENTO
URBANO TERRITORIAL**

**DIRECCIÓN GENERAL DE
PLANEAMIENTO URBANO Y
TERRITORIAL**